

**ACEPCIÓN DE ALGUNOS TÉRMINOS UTILIZADOS
EN LA CONCEPTUALIZACIÓN DEL MODELO
ECONÓMICO Y SOCIAL CUBANO DE DESARROLLO SOCIALISTA
Y EN LAS BASES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y SOCIAL HASTA EL 2030**

Julio de 2017

ÍNDICE

	Página
Presentación	4
1. Sociedad socialista próspera y sostenible	4
2. Visión de país	5
3. Desarrollo socialista	5
4. Relaciones de propiedad sobre los medios de producción	6
5. Propietario común de medios de producción	7
6. Forma de propiedad no estatal	8
7. Propiedad personal	10
8. Proyectos de vida personales, familiares y colectivos	10
9. Identidad de género	11
10. Sociedad civil cubana	12
11. Integración social	14
12. Institucionalidad (Marco institucional)	15
13. Funciones estatales y empresariales	15
14. Separación de funciones estatales y empresariales	18
15. Plan Económico y Social	20
16. Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social a largo plazo	20
17. Presupuesto del Estado	20
18. Deuda pública	21
19. Mercado regulado	22
20. Políticas macroeconómicas	22
21. Instrumentos de dirección económica	23
22. Funciones del peso cubano	24
23. Instrumentos de política monetaria	24

24. Mecanismo de acceso a las divisas	25
25. Producto Interno Bruto (PIB)	25
26. Consumo final	26
27. Formación bruta de capital	26
28. Prospectiva	26
29. Innovación	27
30. Ejes estratégicos de desarrollo	27
31. Infraestructura	28
32. Inserción internacional competitiva	28
33. Medio ambiente	28
34. Biodiversidad o Diversidad Biológica	29
35. Recursos naturales	29
36. Actores económicos y sociales	29
37. Eficacia	30
38. Eficiencia	30
39. Efectividad	30
40. Encadenamiento productivo	31
41. Cadena de valor	31
42. Personas naturales y jurídicas	32
43. Justicia social y equidad	33
44. Desigualdades ilegítimas	34
45. Estrategia de desarrollo económico y social	35
46. Políticas económicas y sociales	36

PRESENTACIÓN

El presente documento tiene el objetivo de ampliar y precisar el sentido con que se emplean algunos términos en los documentos que se presentaron al 7mo. Congreso del Partido Comunista de Cuba.

1. Sociedad socialista próspera y sostenible

Nuestra sociedad socialista, en proceso de formación, es profundamente humanista y democrática.

Está orientada a superar definitivamente el sistema capitalista, cuya fuerza propulsora es el interés egoísta y consumista, en el cual la producción social se realiza a expensas de un creciente proceso de enajenación y diferenciación social, que convierte a las personas en instrumentos al servicio del capital, provocando su deshumanización.

Su finalidad estratégica es el desarrollo integral del ser humano -- individual y colectivamente--, con elevados valores y principios éticos, siendo imprescindible consolidar progresivamente las bases de las nuevas relaciones sociales.

La propiedad social sobre los medios fundamentales de producción es un rasgo esencial, característico de nuestra sociedad socialista.

Se define como próspera porque se aspira a un desarrollo económico y social que logre satisfacer integralmente las necesidades espirituales y materiales del ser humano, fomentando sus capacidades, iniciativa y creatividad, lo que supone la transformación de la estructura económica hacia niveles crecientes de competitividad, sostenibilidad de la vida, equidad y justicia social.

Por desarrollo sostenible se entiende el que satisface las necesidades de las generaciones presentes de manera que puede mantenerse o reproducirse por sí mismo, en especial en lo económico, social y medioambiental, sin comprometer la capacidad de desarrollo de las generaciones futuras, con equidad y justicia sociales.

Esta condición ha de configurarse en el marco de las exigencias, posibilidades y retos de nuestra economía y del contexto global y regional.

El mejoramiento de la calidad de vida de las personas debe ser compatible con la utilización de los recursos naturales, sin contaminar el entorno ni comprometer el desarrollo.

2. Visión de país

La visión de país es el estado deseable que se quiere alcanzar en la presente etapa de la construcción de nuestro socialismo como resultado del proceso de desarrollo, a partir de las circunstancias iniciales: económicas, políticas, sociales, culturales, ambientales e institucionales. Por eso se define la nación como soberana, independiente, socialista, democrática, próspera y sostenible.

Al elaborarse el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social dichas circunstancias deben tenerse en cuenta en el diagnóstico, de la manera más acabada y objetiva posible, cuestión indispensable para evaluar cualitativa y cuantitativamente el esfuerzo por realizar y configurar el plan de acción.

3. Desarrollo socialista

El proceso de desarrollo de toda sociedad está determinado por la formación socioeconómica en que tiene lugar, de acuerdo con los objetivos e intereses dominantes en esta.

La construcción de nuestro socialismo constituye el modo históricamente alternativo al capitalismo, de asegurar y promover una mejor calidad de vida material y espiritual para todos.

El enfrentamiento a los problemas económicos y sociales acumulados, así como a los nuevos retos que afrontan las sociedades contemporáneas se realiza en oposición a la lógica egoísta e insostenible del capital.

La propiedad social de todo el pueblo sobre los medios fundamentales de producción y la riqueza creada con estos, es su basamento material fundamental.

En el actual contexto de globalización de las fuerzas productivas, dinámicos adelantos tecnológicos, contradicciones y conflictos económicos y sociales, se crean y fomentan capacidades de diversa índole, en especial productivas, tecnológicas y científicas, que el país puede aprovechar para el desarrollo sostenible, sobre la base de los valores propios y la apropiación crítica y creadora de lo mejor de la cultura y el desarrollo universales.

El desarrollo socialista requiere la transformación estructural de la economía, lograr una inserción internacional ventajosa y dinámica para la elevación del bienestar y construir una sociedad próspera y sostenible.

Una exigencia fundamental de este proceso es la creación de mayores riquezas, capaces de sostener y continuar avanzando en lo económico y social, con una distribución más justa, equitativa y diferenciada según el aporte de cada uno, que al propio tiempo no deje a nadie desprotegido.

Se demanda un crecimiento económico alto, estable, socialmente inclusivo, en armonía con la naturaleza, capaz de ampliar y diversificar de forma sostenible las capacidades productivas y las exportaciones, proporcionar trabajos dignos que permitan satisfacer las necesidades y prosperar, tanto individual como colectivamente.

Tiene como protagonista y objetivo fundamental al ser humano, quien a medida que transforma la economía, la sociedad, su cultura y el medio natural, realiza sus potencialidades, eleva su capacidad productiva y se transforma a sí mismo, en beneficio de las generaciones actuales y venideras.

El desarrollo socialista no se logra de modo espontáneo, requiere prever e integrar coherentemente planes, programas de desarrollo, políticas, métodos e instrumentos, sobre la base de la participación activa de todos los miembros de la sociedad.

4. Relaciones de propiedad sobre los medios de producción

Las relaciones de propiedad sobre los medios de producción constituyen los vínculos e interacciones objetivos entre las personas en el proceso de la producción (producción, distribución, cambio y consumo), con respecto a la

utilización de estos, su disfrute y la apropiación de la riqueza creada. Resultan determinantes sobre el conjunto de las restantes relaciones y condiciones de existencia de los individuos, así como del entramado de sus interrelaciones sociales, de tipo interpersonal, familiar, cultural, etcétera.

En consecuencia, constituyen el núcleo de las relaciones sociales de producción históricamente determinadas, que caracterizan a cada sistema socioeconómico.

Estas relaciones se expresan y norman mediante derechos de propiedad configurados según distintos regímenes jurídicos, bajo los que se ordenan y actúan las distintas formas de propiedad, diferenciadas según sus titulares. De este modo, los derechos de propiedad reglan el comportamiento y conducta de las personas entre sí a propósito de los medios y resultados de la producción.

La forma de propiedad predominante sobre los medios de producción determina la estructura económico-social de la sociedad, pues ella expresa los vínculos e interacciones entre las personas respecto a los fundamentales bienes y activos de carácter productivo de que se dispone. Ella lleva a la práctica el ejercicio de los derechos de propiedad correspondientes en las relaciones entre los individuos, con impacto decisivo sobre todo el conjunto de la vida de la sociedad.

Al consolidarse la propiedad socialista de todo el pueblo sobre los medios fundamentales de producción como la forma principal de la economía nacional, así como su capacidad de articular y subordinar las demás formas de propiedad dentro del sistema de relaciones sociales de producción bajo la conducción del Estado, esta determina el carácter socialista de nuestro sistema socioeconómico.

5. Propietario común de medios de producción

Condición social y económica objetiva de todo miembro de la sociedad cubana, garantizada por la relación que, como ciudadano, establece con los medios de producción de propiedad de todo el pueblo, a través del Estado socialista.

Esta condición de titularidad otorga derechos y deberes respecto a la conducción estratégica y fines con que se gestionan esos medios, así como a la disposición sobre el excedente o plusproducto que resulta de su empleo.

Dado el papel principal de los medios fundamentales de producción de propiedad de todo el pueblo en el desarrollo del país, adquiere relevante significación la condición de propietario común para el ejercicio de los referidos derechos y deberes.

Entre ellos se destaca el derecho a disfrutar o beneficiarse de la riqueza creada mediante estos medios, la exigencia y vigilancia ciudadanas por el uso eficiente y responsable de los mismos, la participación en los diferentes espacios públicos de análisis y discusión para gestionar los procesos de desarrollo a las diferentes instancias, y la responsabilidad con el cuidado de la propiedad social.

6. Forma de propiedad no estatal

El reconocimiento de las formas no estatales de propiedad en la presente etapa de la construcción del socialismo cubano --organizadas y actuantes en el marco de diferentes regímenes jurídicos-- bajo condiciones de predominio de la propiedad socialista de todo el pueblo sobre los medios fundamentales de producción y el papel rector del Estado socialista en la economía, responde a:

- 1) La existencia de la división social del trabajo y de aislamiento económico relativo entre los productores, en un contexto de heterogeneidad de las fuerzas productivas, con un nivel de desarrollo caracterizado por diversidad de escalas y niveles tecnológicos, e insuficiente productividad del trabajo. Ello exige que formas de propiedad --distintas y complementarias a la de todo el pueblo-- desplieguen su capacidad de organizar la asignación y empleo eficiente de recursos en determinados sectores y niveles de la producción de bienes y servicios, con el fin de impulsar el proceso de desarrollo bajo un marco institucional de socialización del conjunto de la producción, que se conduce por el Estado socialista.

- 2) La inviabilidad práctica de que el Estado socialista se encargue con efectividad de organizar, dirigir y gestionar de forma directa todas las unidades de producción y servicios, en un entramado eficaz y eficiente de encadenamientos productivos, a la vez que cumpla las complejas tareas estratégicas que le son propias e indelegables.

Entre ellas diseñar, conducir, ejecutar y controlar la estrategia del desarrollo económico y social, preservando y enriqueciendo las conquistas y los valores propios de nuestra sociedad, en condiciones de una economía abierta, incertidumbre y crisis internacionales cíclicas, así como de disponibilidad limitada de recursos.

- 3) La necesidad de movilizar recursos no estatales —internos y externos—, para el desarrollo de las producciones y los servicios, la modernización de la infraestructura y del plantel productivo, así como el rescate y enriquecimiento del patrimonio estatal.

Por ejemplo, la inversión extranjera directa, que insertada en una estrategia coherente de desarrollo socioeconómico, constituye una muy importante fuente y vía de acceso a capitales, tecnologías, mercados, puestos de trabajo y experiencia gerencial, que tributen a la solución de importantes desequilibrios estructurales y a encadenamientos productivos que hagan más eficiente la economía en su conjunto, en correspondencia con los planes de desarrollo económico y social, a la vez que se garantiza la soberanía e independencia, la salvaguarda del patrimonio de la nación y el medio ambiente y el uso racional de los recursos.

- 4) Las posibilidades de las diferentes formas no estatales para la administración eficaz y uso eficiente de los recursos en determinadas actividades que requieren un alto grado de independencia, autonomía y responsabilidad, ya sea en su gestión, dirección o ambas, según la forma de propiedad o gestión no estatal, aportando al bienestar y al desarrollo de la economía nacional, en lugar de constituir una carga para el Estado socialista.

- 5) El reconocimiento de las formas no estatales de propiedad y gestión contribuye a la liberación de las fuerzas productivas, como parte de la

descentralización de la toma de decisiones que requiere la actualización del Modelo, de forma complementaria a la transformación del sistema empresarial de propiedad de todo el pueblo. Ello posibilita el despliegue de iniciativas y nuevos emprendimientos en función de los objetivos del desarrollo socialista.

- 6) El carácter de propietarios comunes de los ciudadanos que trabajan en las diferentes formas no estatales constituye un fundamento objetivo para su identificación, involucramiento y participación en la construcción de una nación independiente, soberana, socialista, democrática, próspera y sostenible.

Ello ratifica y legitima sus derechos a tomar parte en la adopción de las decisiones sobre el uso de la riqueza social creada y ser beneficiarios de esta.

7. Propiedad personal

Se refiere a las relaciones de propiedad sobre determinados bienes, es decir, al derecho jurídicamente normado a poseerlos y disponer sobre ellos, para la satisfacción de necesidades personales y familiares.

Estos bienes se deben incrementar con el desarrollo económico y social, como parte de la elevación del nivel de vida --en su componente material--, en el marco de los valores y principios de nuestro socialismo, en contraposición al consumismo derrochador y enajenante.

Cuando una persona o familia haciendo uso de derechos de transacción e intercambio previstos en la ley, utiliza bienes de su propiedad personal para generar ingresos con finalidades de lucro, estos bienes adquieren la condición de medios de producción de propiedad privada.

8. Proyectos de vida personales, familiares y colectivos

Los individuos, familias, diversos colectivos y comunidades, construyen sus proyectos de vida para alcanzar --mediante determinadas actividades concretas y conductas prácticas-- sus aspiraciones y expectativas en diversas esferas, de acuerdo con las capacidades históricamente

configuradas, los derechos y deberes establecidos, y a cómo conciben sus propias necesidades e intereses.

Se refieren a la vida laboral y profesional, económica, política, doméstica, familiar, grupal, escolar, estudiantil, recreativa, cultural y comunicacional, entre otras.

Bajo el contexto de los principios de nuestro socialismo y de acuerdo con las condiciones materiales y espirituales de vida --en el marco de los derechos, obligaciones, oportunidades y retos existentes--, las finalidades, opciones y procedimientos para la materialización de los proyectos de vida son seleccionados a libre voluntad y responsabilidad.

La historia revolucionaria cubana a partir de los orígenes de su formación como cultura de la resistencia y lucha por la independencia nacional y social, desde los mambises hasta la actualidad, fundamenta las bases más profundas de los proyectos de vida en nuestra nación, caracterizados por la ética del servicio a la Patria y a la humanidad.

Los proyectos individuales y familiares no tienen ni deben concebirse en contraposición o antagonismo con los colectivos o de toda la sociedad, sino formando parte de una unidad e interrelación dialéctica de beneficio mutuo, en articulación con las diferencias entre lo personal y lo colectivo, cuyas formas de manifestación son históricamente cambiantes y en desarrollo.

En consecuencia, el Modelo actualizado tributa a que los proyectos individuales y colectivos se materialicen en interacción dinámica, formando parte y acelerando el proceso de desarrollo de la construcción del socialismo, para lo cual se estimula el despliegue del talento y la creatividad en todos los escenarios.

La expectativa de realización exitosa de los proyectos personales, familiares y colectivos, es premisa, componente, motor impulsor y resultado del proceso de desarrollo económico y social del país.

9. Identidad de género

Este concepto es diferente al de género y orientación sexual.

Por orientación sexual resulta común entender la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, de su mismo género, o de más de un género, así como la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas.

A su vez, el término de género designa el proceso de construcción social e histórica a través del cual se configuran las relaciones entre hombres y mujeres, entre hombres, y entre mujeres. El género encierra lo legitimado como masculino y femenino en una cultura, espacio y tiempo histórico determinados.

Se ha establecido que el género constituye una construcción cultural configurada desde una perspectiva relacional, que tiene en cuenta no solo los modelos hegemónicos de masculinidad y feminidad, sino toda la variedad de matices que ser hombre, mujer o persona transgénero ha implicado en cada momento histórico.

Ello define un modo de pensar, sentir y actuar, del cual las personas se apropian a través de los vínculos que sostienen en los diferentes grupos o espacios de socialización.

Sobre esta base se definen patrones, símbolos, representaciones, valores y sus correspondientes prácticas.

La identidad de género se refiere específicamente a la vivencia interna e individual del género, tal como cada persona lo siente profundamente, que puede corresponder o no con el sexo establecido al momento del nacimiento, incluida la percepción personal del cuerpo, y otras expresiones de género, que abarcan la vestimenta, el modo de hablar y los modales.

Estas vivencias personales son expresión de las relaciones sociales. Están estrechamente vinculadas a las normas y valores socialmente establecidos.

10. Sociedad civil cubana

La sociedad civil es el espacio de socialización pública, de transmisión de códigos y valores, de formación de hábitos culturales y patrones de conducta, de interacción ideológica donde se reproduce determinado tipo de relaciones

sociales. No solo designa las relaciones asociativas contractuales, voluntarias, entre los individuos, sino el conjunto de todas las relaciones sociales productoras de sentido.

Se vincula a las formas de producción y asociación económicas --donde las personas hacen ejercicio de sus derechos de transacción e intercambio--, en tanto agencias de socialización de los individuos y por ende de “civismo”, de producción, difusión y reafirmación de normas y valores, y de los códigos simbólicos distintivos que le dan un significado concreto al sentido de la sociedad, la solidaridad y la comunidad.

Postula una relación de interpenetración y exclusión con el Estado moderno, no porque sean espacios contrapuestos, sino por la especificidad que tiene en la configuración de la hegemonía, pues en la sociedad civil se manifiestan las relaciones entre las clases, incluida su lucha, como espacio de disputa donde se reproducen y se transforman, cotidianamente, los correlatos culturales e ideológicos de la hegemonía, que sirven de base legitimadora del poder político.

En nuestro país, a su naturaleza esencial socialista se le asocia el espacio ético-político históricamente resultante del proceso de unidad del pueblo cubano, representado por todas las organizaciones políticas, de masas, sociales y otras entidades de la sociedad civil, encabezadas por el Partido Comunista de Cuba, martiano, marxista, leninista y fidelista, vanguardia organizada de la nación cubana, fuerza dirigente superior de la sociedad y del Estado, así como por la Unión de Jóvenes Comunistas, organización de la juventud de avanzada, que promueve la participación activa e integración social de los jóvenes en la construcción del socialismo.

En la dinámica socializadora y participativa de la sociedad civil socialista cubana desempeñan un papel insustituible las organizaciones de masas, sociales, asociaciones, fundaciones y otras diversas formas asociativas sin ánimos de lucro, en las cuales --ejerciendo el derecho constitucional de asociación-- se unen de manera libre, personas naturales y jurídicas, bienes y voluntades, con el propósito de contribuir al proceso de desarrollo de la sociedad socialista.

Estas diversas formas asociativas canalizan, estimulan y fomentan la integración social, la unidad del pueblo, el bienestar de la población y la participación ciudadana, diferenciada y múltiple, en los procesos de ejercicio y control del poder público en todos los niveles; la promoción del desarrollo local y comunitario; el esparcimiento, deportes y recreación sanos; la promoción de sentimientos, y valores religiosos y fraternales; las tradiciones y costumbres histórico-culturales de la nación cubana y sus diferentes componentes, entre muchos otros aspectos; todo ello en el marco de las correspondientes regulaciones estatales.

Las organizaciones de masas y sociales son reconocidas de manera especial en la Constitución de la República de Cuba. Debido a su trascendencia histórico-revolucionaria, amplia membresía, representatividad y capacidad de integración y movilización sociales, el sistema político cubano garantiza a estas organizaciones de carácter no gubernamental amplios poderes y capacidad de consulta, opinión y decisión, en el ejercicio de la democracia participativa.

En su conjunto, las organizaciones que componen la sociedad civil socialista cubana contribuyen a fortalecer la cultura, valores y unidad del pueblo, e impedir la manipulación desde el exterior.

11. Integración social

Proceso social requerido para promover la acción colectiva, la cooperación social, como fuerza impulsora y uno de los motores claves del desarrollo socioeconómico sostenible y equitativo, así como condición de emancipación y realización humana integral. Para su configuración se articulan tres líneas de actuación:

- a) La participación social y acción colectiva como mecanismo decisorio, de definición de objetivos y su materialización práctica en el desarrollo de la sociedad;
- b) las vías y mecanismos con que el sistema socioeconómico fomenta la incorporación de las personas al proceso de la vida económica y social; garantiza la justicia social, la equidad y la igualdad; y

c) la cohesión social, que establece modos específicos de interacción e intercambio, con efectividad y actuación entre los actores para el beneficio común.

Se apoya en juicios de valor y valores solidarios, que surgen y se enriquecen en el proceso de participación. También en el sentido de pertenencia derivado de los procesos de concertación de los proyectos de vida.

12. Institucionalidad (marco institucional)

El término es utilizado como el marco institucional de la actividad económica que abarca el conjunto de organizaciones administrativas del país, así como las leyes, regulaciones económicas y contratos. También contempla aspectos tales como el sistema de valores que dicta el comportamiento de la diversidad de actores frente a las normas --jurídicas, políticas y económicas-- y a la vez influye sobre ellas.

En síntesis, son las llamadas “reglas del juego” que rigen en los ámbitos a través de los cuales interactúan dichos actores en la producción, la distribución, el cambio y el consumo.

13. Funciones estatales y empresariales

Los estados y gobiernos regulan la vida nacional, estableciendo las normas que pautan la sociedad a partir de los intereses de las clases sociales dominantes. Las funciones de nuestro Estado –incluido el Gobierno-- se corresponden con su carácter socialista.

El Estado cubano está al servicio del pueblo y ejerce el poder soberano en su nombre, de acuerdo con la Constitución de la República.¹ Su composición, estructura y funciones están sujetas a transformaciones como parte del proceso de actualización del Modelo.

Entre las principales transformaciones se destaca que el Estado se concentra en las funciones que le son inherentes como rector del desarrollo económico y

¹ **Artículo 9 de la Constitución de la República de Cuba.**

social, coordinador y regulador de todos los actores en función de impulsar las fuerzas productivas y la eficiencia integral de la economía, asegurar los equilibrios del ciclo económico, la generación de empleos, incrementar los ingresos, el mejoramiento sostenible de los servicios públicos, contribuir al bienestar en función de los objetivos del desarrollo socialista.

Las funciones estatales en el ámbito económico y social –incluidas las gubernamentales–, se derivan del carácter socialista del Estado cubano, rector de todos los actores económicos y sociales. Incluyen la elaboración, aplicación y perfeccionamiento de las políticas del Estado y el Gobierno, realizar su función de fisco, dictar regulaciones oficiales, así como dirigir su implementación y controlar su cumplimiento.

Constituyen funciones estatales la consolidación de las políticas sociales universales y focalizadas con equidad y sostenibilidad, con relevancia en la salud, la educación, la cultura, la formación en valores y la calidad de los servicios públicos; la modernización de la administración pública; la descentralización de facultades a los niveles territoriales y locales con énfasis en el municipio; la aplicación más efectiva de la política de cuadros y reservas del Estado y el Gobierno; el perfeccionamiento del sistema de normas jurídicas sustentadas en la Constitución de la República, así como el aseguramiento de los derechos ciudadanos.

Otras funciones estatales claves son la promoción de la ciencia, la tecnología y la innovación en las diferentes esferas, la protección del medio ambiente y el uso racional de los recursos naturales, involucrando a todos los actores.

Una de las transformaciones más importantes se refiere a las relaciones del Estado con el sistema empresarial de propiedad de todo el pueblo. En lugar de administrar directamente estos bienes, el Estado encarga su administración a los directivos del sistema empresarial, para lo cual les otorga la responsabilidad y autonomía necesarias, en el marco de las facultades conferidas, con orden, disciplina y exigencia.

El Estado adopta las decisiones principales y estratégicas de las empresas de esta forma de propiedad, tareas que le competen como titular. Define sus facultades y fiscaliza su cumplimiento; evalúa y controla integralmente sus

resultados, decide sobre su constitución, disolución, liquidación y demás transformaciones organizativas, la distribución de las utilidades y la designación o sustitución de sus principales directivos.

Las empresas, como entidades jurídicas dedicadas a actividades con fines económicos o comerciales, están encargadas esencialmente de desempeñar de manera efectiva la producción y comercialización de los bienes y servicios de carácter mercantil, a partir del principio general de cubrir sus gastos con sus ingresos, obtener utilidades y cumplir sus responsabilidades legales y sociales.

Son funciones empresariales las que realizan las organizaciones de este tipo durante el proceso de dirección y ejecución de las actividades productivas, comerciales y de servicios que les corresponden.

Existirán diferentes formas empresariales, tales como organizaciones superiores de dirección empresarial y empresas de diferentes escalas; así como de modelos de gestión.

Con la actualización del Modelo las empresas de propiedad de todo el pueblo poseen la suficiente capacidad de maniobra y agilidad en la adopción acertada y oportuna de decisiones; a lo que es consustancial una alta preparación y responsabilidad de sus directivos.

Desempeñan un papel activo en la elaboración, ejecución y control de los planes de producción e inversiones. A partir de los indicadores planificados que el Estado les aprueba --considerando sus potencialidades y necesidades, así como las de la economía nacional-- son plenamente responsables de su ejecución eficiente y eficaz.

Entre las funciones de estas empresas se encuentran: gestionar o administrar los medios de producción y demás recursos a su cargo, contratar a los trabajadores, decidir sobre su remuneración, la organización de la producción y el trabajo, la contratación y comercialización de los insumos y las producciones y servicios, dentro de los marcos regulatorios y las políticas establecidas.

En consecuencia, responden de sus obligaciones a partir de sus recursos, dentro de las regulaciones establecidas por la ley. El Estado, a su vez, no

responde de las obligaciones contraídas por las empresas, entidades y otras personas jurídicas relacionadas.

La delimitación de las funciones estatales y empresariales en cada fase de la actualización del Modelo no es siempre clara ni fácilmente delimitable, dado el papel rector del Estado en el desarrollo económico y social. Hay que tomar en cuenta los avances en la implementación integral del Modelo, las características de cada actividad y la creación de las condiciones necesarias para descentralizar exitosamente las funciones y facultades, en particular la preparación de los directivos y funcionarios.

Así, por ejemplo, la determinación de los precios, en general, se concibe como una función empresarial, pero si se trata de un bien o servicio de interés social, establecerlos constituye una función estatal, lo que se precisa jurídicamente. Asimismo, es función estatal mantener un adecuado nivel y estabilidad general de los precios, incluidos los fijados por las entidades empresariales, para lo cual adopta medidas de control, planificación o regulación, mediante instrumentos de dirección directos e indirectos.

14. Separación de funciones estatales y empresariales

Proceso mediante el cual se delimitan las funciones que le competen a las instituciones gubernamentales, de aquellas que deben corresponder a las organizaciones empresariales, para lo cual se otorgan a ambos tipos de entidades las facultades y la autonomía adecuadas.

Este proceso parte de la distinción entre la noción de propiedad de todo el pueblo sobre los medios fundamentales de producción y el ejercicio de su gestión.

El Estado continúa como representante del propietario de estos medios. Así, mantiene las facultades de decidir sobre las cuestiones estratégicas del sistema empresarial propiedad de todo el pueblo, tales como los planes de desarrollo, los indicadores fundamentales, objetos sociales, las normas para la distribución de utilidades, la designación de los principales directivos, entre otras.

En consecuencia, las instituciones gubernamentales se diseñan y organizan en sus diferentes niveles, centrándose en el desempeño con mayor efectividad de sus funciones rectoras, entre ellas, planificar el desarrollo económico y social, establecer políticas públicas y las regulaciones necesarias al mercado y a todos los actores, así como implementar su cumplimiento.

Las instituciones gubernamentales no se encargan directamente de adoptar decisiones en materia de administración o gestión del sistema empresarial de propiedad de todo el pueblo.

Este proceso implica la actualización de las funciones y estructuras de las organizaciones empresariales, a partir de que su razón de ser es la producción de bienes y servicios con eficiencia y eficacia.

Los directivos empresariales gestionan directamente la producción de bienes y servicios con la autonomía necesaria, asumiendo plena responsabilidad por la adopción oportuna de las decisiones requeridas, en cumplimiento de los planes y políticas estatales bajo premisas de responsabilidad social y medioambiental.

Este proceso es gradual y transcurre sobre la base de la creación de las condiciones necesarias para asegurar sus objetivos.

La delimitación de las funciones estatales o empresariales depende de su carácter. Así, por ejemplo, la fijación del precio de determinado producto es una facultad empresarial, excepto en los casos de particular interés social, en que se aprueban por una instancia gubernamental.

Entre las decisiones ya adoptadas que tributan al cumplimiento de la separación de las funciones estatales de las empresariales, se encuentran:

- a) El perfeccionamiento del proceso de aprobación de los planes empresariales;
- b) la creación de las juntas de gobierno y la preparación de sus integrantes;
- c) las transformaciones de las relaciones financieras del presupuesto del Estado con el sistema empresarial y hacia el interior de estas;

- d) el incremento de las facultades al sistema empresarial, lo que tributa a la autonomía en la gestión (en lo laboral, salarial, organizacional y económico);
- e) la creación de nuevas organizaciones superiores de dirección empresarial, no subordinadas a ningún OACE.

15. Plan económico y social

Conjunto ordenado y coherente de metas, directrices y tácticas en tiempo y espacio, así como los instrumentos, mecanismos y acciones que se utilizarán para llegar a los fines económicos y sociales deseados.

El plan es un instrumento dinámico, sujeto a modificaciones de sus componentes, en función de la evaluación periódica de sus resultados.

16. Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social a largo plazo

Documento normativo a largo plazo, en el que se definen los propósitos y las principales políticas del desarrollo nacional a partir de la estrategia de desarrollo adoptada.

Es el instrumento rector de la planificación del desarrollo, que expresa las políticas, objetivos, estrategias y lineamientos generales en materia económica y social del país, concebidos de manera integral y coherente para orientar la conducción de la sociedad en su conjunto.

17. Presupuesto del Estado

Constituye el plan financiero fundamental para la formación y utilización de los recursos financieros del Estado, que se elabora a partir de la previsión o estimación de gastos y de recursos financieros necesarios para cumplir con los objetivos y compromisos del sector público.

Todo ello en aras del fomento de la economía nacional, satisfacer las necesidades sociales, en especial el bienestar material, espiritual y cultural, la defensa nacional y el funcionamiento de los órganos y organismos del Estado y Gobierno.

18. Deuda pública

Es la obligación que contrae el Estado, de forma acumulada, que conforma la deuda pública del país. El financiamiento del déficit del presupuesto del Estado, anualmente, se formaliza mediante la emisión de bonos soberanos que emite el Estado.

En el caso de Cuba, son comprados por los bancos comerciales o por el Banco Central, según corresponda. En otros países estos bonos pueden ser comprados por otros entes, tanto internos como externos, incluidas las personas naturales que los pueden vender y comprar, de existir un mercado de deuda pública.

También el Presupuesto del Estado puede acudir a ese mercado, según determinadas reglas.

Se establecen límites para el crecimiento de la deuda pública, a fin de que esté en correspondencia con la capacidad de generación de recursos futuros por parte del Estado.

El Estado debe asumir las deudas de forma responsable, a fin de no hipotecar el futuro de las nuevas generaciones. De ahí la necesidad de mantener un estricto control sobre el comportamiento del indicador deuda pública/PIB, el que mide la dinámica de la deuda pública respecto a la del PIB.

El comportamiento del mercado de deuda pública permite a los bancos centrales obtener información sobre el estado de la liquidez en la economía y --mediante los instrumentos de política monetaria establecidos-- incidir para corregir cualquier desviación que se produzca en los niveles de liquidez previstos.

Este es otro instrumento para mantener bajo control la liquidez, evitar presiones inflacionarias u otras desviaciones que pueden afectar el poder adquisitivo de la moneda nacional.

19. Mercado regulado

El mercado existe y actúa con independencia de que sea reconocido o no, tanto en el escenario nacional como en el internacional.

Los actores económicos interactúan en el mercado como ofertantes y demandantes de bienes y servicios.

La dirección planificada tiene en cuenta el mercado, lo regula y enmarca sus espacios de actuación dentro de las finalidades estratégicas.

En el Modelo, el mercado regulado funciona como contexto coordinador de las innumerables interacciones que se producen entre los múltiples actores económicos. La ideología capitalista en su visión extrema proclama que la “mano invisible” de la acción del mercado debe conducir a resultados económicos socialmente óptimos, a través de la libre competencia a medida que los individuos actúan guiados esencialmente por el interés personal.

El “libre mercado” no existe realmente; no hay competencia perfecta; existen los monopolios y oligopolios que controlan los mercados.

Es evidente la incapacidad y carácter antagónico de las leyes del mercado capitalista en términos de justicia, equidad e inclusión social, protección del medio ambiente y desarrollo sostenible con visión a largo plazo, entre otros.

En consecuencia, el Modelo enmarca y regula el mercado dentro de sus finalidades estratégicas mediante diferentes medios, como parte del perfeccionamiento del sistema de dirección planificada de la economía, de modo que sus leyes no desempeñan el papel rector en su funcionamiento.

Se requiere el desarrollo de la cultura sobre el papel, funcionamiento, límites y formas de control estatal y social sobre el mercado.

20. Políticas macroeconómicas

Conjunto de políticas estatales que deben contribuir a la creación de proporciones básicas entre distintos agregados macroeconómicos, tales como PIB, inversiones, consumo, entre otros.

Para ello se basan en un ambiente de ordenamiento monetario y financiero armónico en la economía, de modo que permitan trasladar señales coherentes a los diferentes actores económicos.

Incluye las políticas Monetaria, Cambiaria, Crediticia, de Precios y Fiscal.

La política para la unificación monetaria y cambiaria es determinante en el ordenamiento monetario del país. El Modelo prevé que exista una única moneda —el peso cubano—, que debe desempeñar el papel de centro del Sistema Monetario y Financiero, así como una tasa de cambio fundamentada respecto a las monedas extranjeras.

21. Instrumentos de dirección económica

Se refieren a los métodos y procedimientos de dirección --directos e indirectos-- que emplea el Estado socialista para coordinar y conducir la conducta de los distintos actores económicos en función de los intereses estratégicos del desarrollo económico y social a corto, mediano y largo plazos. El instrumento fundamental del sistema de dirección económica y social en nuestro socialismo es la planificación.

Entre los instrumentos directos utilizados, se destacan la asignación de recursos, las regulaciones administrativas sobre a quiénes comprar o vender determinados bienes y servicios, y otros indicadores de carácter obligatorio.

Los instrumentos indirectos de dirección se refieren a medidas de tipo económico-financiero, entre los que se encuentran las políticas macroeconómicas, que deben ser capaces de inducir a los actores económicos a adoptar de forma autónoma, decisiones que se correspondan con los intereses de la sociedad.

A este grupo de medidas pertenece la regulación de la cantidad de dinero en circulación y de los impuestos.

Asimismo, las tasas de interés interbancarias que inciden en las que fijan los bancos para estimular a hacer depósitos o solicitar créditos.

Los instrumentos de Política Monetaria sirven para el análisis y monitoreo del comportamiento de la cantidad de dinero en circulación.

Su desarrollo es de vital importancia a fin de mantener el control sobre los riesgos inflacionarios u otros asociados.

22. Funciones del peso cubano

El peso cubano (CUP) como única moneda nacional, debe desempeñar el papel de centro del sistema monetario y financiero. Para ello debe cumplir adecuadamente sus funciones como dinero:

- a) Como medida de valor: expresando monetariamente el valor de los bienes y servicios a través de los precios;
- b) como medio de pago o de circulación: reconocido y aceptado por todos los actores económicos en el proceso de cobros y pagos de las transacciones y deudas;
- c) como medio de ahorro o atesoramiento: las personas naturales y jurídicas lo utilizan para sus ahorros.

23. Instrumentos de política monetaria

Constituyen instrumentos de análisis para monitorear el comportamiento de la cantidad de dinero en circulación por parte del Banco Central. Entre ellos se encuentran la tasa de interés y la tasa de cambio.

Es de vital importancia el desarrollo de estos instrumentos a fin de mantener el control sobre los riesgos inflacionarios u otros asociados. Entre estos instrumentos se pueden mencionar:

Ventanilla de descuento: Mecanismo a través del cual el Banco Central ofrece préstamos al sistema financiero.

Operaciones de compraventa de instrumentos de deuda: Mecanismo a través del cual el Banco Central puede intervenir en el mercado mediante la compra o venta de bonos u otros títulos para controlar el nivel de liquidez.

Encaje legal: Mecanismo mediante el cual el Banco Central puede controlar el nivel de créditos en el sistema financiero.

Consiste en establecer un nivel o por ciento de reservas obligatorias que deben mantener los bancos, sobre el cual no pueden efectuar préstamos.

24. Mecanismo de acceso a las divisas

En Cuba, como en muchos otros países, se requiere establecer controles para el acceso a las monedas libremente convertibles o divisas (MLC en lo adelante).

Las MLC o divisas son aquellas monedas aceptadas libremente en el mundo (USD, EUR, entre otras). Las entidades cubanas requieren utilizar MLC para poder efectuar las importaciones de insumos y equipamiento, así como pagos de adeudos, de acuerdo con las cifras aprobadas en el Plan de la Economía.

Debe existir un mecanismo ágil, oportuno y menos administrativo que el actual, que permita a las entidades comprar MLC en los bancos, a fin de ejecutar sus pagos en el exterior, en correspondencia con los requerimientos del Plan de la Economía.

La unificación monetaria y el establecimiento de una tasa de cambio para las entidades más próxima a la requerida por la economía, deben propiciar un proceso más eficiente de asignación de divisas.

Cuando existan las condiciones, debe establecerse un mecanismo que permita comprar divisas a aquellas entidades que sean capaces de generar de forma eficiente los recursos para ello, o a aquellas que, por interés del país, reciban los recursos correspondientes del Presupuesto del Estado para ese propósito.

25. Producto Interno Bruto (PIB)

Representa el resultado final de la actividad de producción de las unidades residentes (centros destinados a la producción o servicios ubicados en el territorio económico del país, por un término no inferior a un año). Es decir, el PIB consiste en el nuevo valor creado en un año en el territorio económico de un país. No mide la riqueza total del país ni es sinónimo de bienestar.

Se corresponde con la producción de bienes y servicios de la economía, incluyendo los impuestos netos sobre la producción y la importación correspondientes, una vez deducido el consumo intermedio de bienes y servicios requeridos para el propio proceso de producción.

Mide el valor que se agrega en cada fase de la producción, es decir, descuenta el consumo intermedio de bienes y servicios necesarios para el propio proceso de producción, a fin de evitar el doble conteo.

26. Consumo final

Comprende el consumo final efectivo de los hogares y del gobierno.

El de los hogares abarca el gasto de los hogares residentes y aquella parte de los servicios gubernamentales que se prestan gratuitamente a la población, es decir, educación, salud pública, cultura, deportes, servicios comunales, entre otros.

El consumo final efectivo del Gobierno abarca el valor de los servicios de consumo colectivo, prestados por el Gobierno a la comunidad o a grandes secciones de esta y comprende principalmente los de seguridad y defensa, mantenimiento de la ley y el orden, investigación y desarrollo, entre otros.

27. Formación bruta de capital

Se integra por la formación bruta de capital fijo más la variación de existencias.

La formación bruta de capital fijo representa el valor de los activos fijos adquiridos (inversiones) menos los vendidos por las unidades de producción residentes (ver el término PIB) para ser utilizados repetidamente en procesos de producción.

También comprende aquellas mejoras que aumentan el rendimiento y productividad o la vida útil de los activos.

Variación de existencias: Abarca los aumentos y disminuciones de los bienes producidos para la venta, producciones en proceso disponibles para insumos valoradas según el criterio de valuación que proceda, a precios de mercado o a sus costos de producción según corresponda.

28. Prospectiva

Se concibe como una multi-disciplina del conocimiento para pensar, debatir y modelar el futuro, que utiliza variados métodos y técnicas de análisis y

monitoreo de los cambios presentes. Tiene como objeto el análisis de sistemas sociales con el propósito de conocer mejor la situación presente, identificar tendencias futuras, visualizar escenarios ulteriores y analizar los cambios tecnológicos y no tecnológicos en la sociedad.

29. Innovación

Proceso que abarca desde la generación de ideas hasta su incorporación para la creación y/o mejora continua de productos, procesos y métodos organizativos, comerciales, financieros, tecnológicos y logísticos. Definida en forma amplia, incluye no solo cambios radicales, sino también pequeñas mejoras.

No es privativa de industrias específicas, sino que puede generalizarse a todas las actividades económicas. No debe entenderse la innovación solo como un asunto de países desarrollados, sectores de alta tecnología, de empresas grandes, o sobre ciencia y tecnología.

30. Ejes estratégicos de desarrollo

Constituyen las direcciones principales del esfuerzo de desarrollo para alcanzar la Visión de país, en torno a las cuales se construyen y definen los demás componentes del Plan Nacional de Desarrollo.

Estos deben ser una expresión sintética del resultado del balance de las debilidades, fortalezas, amenazas y oportunidades que tiene el país en el presente, pero, sobre todo, permitir “construir” el futuro deseado que encierra la Visión de país.

La cantidad de ejes estratégicos de desarrollo debe ser la mínima posible para garantizar la estrategia de desarrollo, por lo que su capacidad de arrastre y/o empuje será decisiva.

Por esa misma razón han de “impactar” en la mayoría de los ámbitos de la estrategia o del proceso de desarrollo.

No se circunscriben a ningún sector de la economía; por el contrario, poseen un carácter transversal, por lo que deben “atravesar/cortar” la mayoría de los sectores, ramas y territorios del país.

31. Infraestructura

Conjunto de estructuras de ingeniería e instalaciones --de larga vida útil-- que constituye la base sobre la cual se produce la prestación de servicios necesarios para el desarrollo de fines productivos, sociales y personales, entre otros.

32. Inserción internacional competitiva

Resulta imprescindible una inserción en la economía internacional ventajosa y dinámica, basada en la sustitución efectiva de importaciones y el alcance de altos niveles de exportación, en especial de alto contenido tecnológico, capaces de competir en calidad, precios e integrarse a cadenas globales de valor.

Se requiere la diversificación geográfica y de los bienes y servicios de exportación, así como la no dependencia de importaciones susceptibles de producirse nacionalmente con eficiencia.

La atracción de inversión extranjera y de fuentes de financiamiento externo constituyen componentes claves para una inserción internacional competitiva, incorporadas a una estrategia coherente de desarrollo socioeconómico.

Por otra parte, los flujos financieros externos deben estar conectados con los internos en un contexto sin distorsiones de tipo monetario o cambiario.

33. Medio ambiente

Medio ambiente, sistema de elementos abióticos (energía solar, suelo, agua y aire), bióticos (organismos vivos) y socioeconómicos, con que interactúa el ser humano, adaptándose, transformándolos y empleándolos para satisfacer sus necesidades. Estos elementos integran la capa de la Tierra llamada biosfera, premisa, sustento y hogar de los seres vivos.

Le conciernen asuntos relativos a las medidas de adaptación y mitigación frente al cambio climático; al empleo de tecnologías limpias con bajo consumo de carbono; al cuidado del agua; al estado de la capa de ozono; al entorno marino; la degradación del suelo, su mejoramiento y manejo

sostenible; la deforestación; la biodiversidad; el entorno urbano y la calidad del hábitat; el desarrollo sostenible; el ahorro de energía; los asentamientos humanos y los temas demográficos; la salud; al transporte y eliminación de los residuos; las sustancias tóxicas; a las leyes, cultura y educación medioambientales. Ello se corresponde con la Ley No. 81 de 11 de julio de 1997 sobre el medio ambiente.

34. Biodiversidad o diversidad biológica

Variedad de organismos vivos dentro de cada especie, entre ellas y entre los ecosistemas. Forma parte de los recursos naturales.

35. Recursos naturales

Se refiere al conjunto de materiales, ecosistemas o segmentos de la naturaleza, tanto biótica como abiótica, susceptibles de ser aprovechados por el hombre en su actividad productiva. Estos componentes del medio ambiente, renovables y no renovables, satisfacen necesidades económicas, sociales, espirituales, culturales, y de la defensa nacional. Su uso racional ha de garantizar el equilibrio de los ecosistemas y la continuidad de la vida en la tierra, para lo cual es imprescindible aplicar la política y normas ambientales establecidas.

36. Actores económicos y sociales

El término actor define a todo aquel sujeto con autonomía para actuar y que lo hace. De este modo, se considera como actor (colectivo) la entidad cuyos miembros están integrados en torno a similares --o, al menos, convergentes-- intereses, percepciones y creencias con respecto a un problema; que cuenta con cierto grado de organización y recursos y con mecanismos para la resolución de conflictos internos; que tiene los medios y la capacidad para decidir o actuar intencionada y estratégicamente para la consecución de un objetivo común como unidad suficientemente cohesionada, lo que le identifica y diferencia frente al resto; y al que, por tanto, se le puede atribuir alguna responsabilidad por sus decisiones y actuaciones.

En otras palabras, un actor es un sujeto o unidad autónoma de decisión-acción responsable.

Un actor individual o colectivo --sea persona natural o jurídica-- interviene en la economía bajo un determinado sistema económico y conjunto de “reglas de juego”.

Toma decisiones según su naturaleza y valores, decide la asignación de los recursos, a partir de reconocer los diferentes factores, influencias y motivaciones de los distintos grupos económicos. Por lo general, cada actor toma decisiones mediante la resolución de un problema de optimización/elección.

Por su parte, los actores sociales se identifican con grupos, organizaciones o instituciones que interactúan en la sociedad y que, por iniciativa propia y bajo el marco institucional establecido, promueven acciones y propuestas que tienen incidencia social.

37. Eficacia

Es la actuación que califica el cumplimiento de los objetivos previstos; la capacidad de lograr un efecto deseado o esperado. Se es eficaz cuando se alcanza el objetivo propuesto.

38. Eficiencia

Expresión que mide la capacidad de un sistema o actor económico para lograr el cumplimiento de un objetivo determinado, con un mínimo de recursos. Es decir, constituye la capacidad de alcanzar un objetivo determinado mediante una utilización racional de los recursos disponibles, sean materiales o tiempo, o sea, con el mínimo de recursos posibles y/o en el menor tiempo posible.

39. Efectividad

Calidad de una acción que logra los objetivos propuestos al desarrollarse. La efectividad es cuando se combinan Eficacia y Eficiencia, es decir, se logra el

efecto deseado, con la menor cantidad de recursos y/o en el menor tiempo posible.

40. Encadenamiento productivo

Los encadenamientos productivos consisten en un conjunto de actores económicos que interactúan entre sí para obtener beneficios en conjunto y aumentar sus niveles de competitividad. Es la asociación que se genera en la cadena de valor de un producto.

Por medio de un encadenamiento se forma una relación de insumos y productos finales, donde existe además un compromiso que va más allá de una transacción de compra o venta.

Supone la especialización entre distintas entidades productivas de diferentes fases del proceso de una producción o servicio determinado, para alcanzar una mayor eficiencia en el resultado final.

41. Cadena de valor

La cadena de valor comprende el conjunto de diversas actividades requeridas hasta llegar a un producto o servicio desde su concepción hasta la entrega al consumidor final, para añadir valor y elevar el nivel de competitividad de esta.

En cada etapa de elaboración, denominada eslabón, se produce una transformación donde se agrega valor.

Cadena global de valor: Estructura socioeconómica fundamental del Modelo global de acumulación. Constituye la forma en que se expresa la relación social de producción capitalista (imperialista) en el contexto del modelo global de acumulación.

Una Cadena global de valor imbrica dos procesos interdependientes que caracterizan al modelo global de acumulación: a) la cadena global de producción y servicios; b) el proceso de creación y distribución de valor a nivel global y los mecanismos de control que le son propios.

Constituyen errores conceptuales reducir la Cadena global de valor a una estructura organizacional empresarial y enfrentar los asuntos referidos a la generación y distribución del valor (la captación de ingresos externos, por ejemplo), prestando atención únicamente, a los problemas de la cadena de producción y servicios. Tales errores se manifiestan, sobre todo, en la viabilidad de las estrategias, objetivos y metas que se proponen, e impactan negativamente en los diseños de los modelos alternativos de crecimiento.

42. Personas naturales y jurídicas

Según el Código Civil cubano, la **persona natural** es la persona física, el ser humano. Su atributo para ser persona, a los efectos del Derecho, es gozar de personalidad jurídica.

El Código Civil también establece en el Artículo 39 que las **personas jurídicas** son entidades que, poseyendo patrimonio propio, tienen capacidad para ser sujetos de derechos y obligaciones.

Sobre las **personas naturales**, el Artículo 24 establece que la personalidad comienza con el nacimiento y se extingue con la muerte.

La **persona natural** tiene capacidad para ser titular de derechos y obligaciones desde su nacimiento.

La plena capacidad para ejercer los derechos y realizar actos jurídicos se adquiere:

- a) Por arribar a la mayoría de edad, que comienza a los 18 años cumplidos; y
- b) por matrimonio del menor.

La ley, no obstante, puede establecer otras edades para realizar determinados actos.

Artículo 30: Tienen restringida su capacidad para realizar actos jurídicos, salvo para satisfacer sus necesidades normales de la vida diaria:

- a) Los menores de edad que han cumplido 10 años de nacidos, los que pueden disponer del estipendio que les ha sido asignado y, cuando alcancen la edad laboral, de la retribución por su trabajo;

- b) los que padecen de enfermedad o retraso mental que no los priva totalmente de discernimiento; y
- c) los que por impedimento físico no pueden expresar su voluntad de modo inequívoco.

Artículo 31: Carecen de capacidad para realizar actos jurídicos:

- a) Los menores de 10 años de edad; y
- b) los mayores de edad que han sido declarados incapaces para regir su persona y bienes.

Sobre las **personas jurídicas**, el Código Civil también establece en el Artículo 39, que tienen capacidad para ser sujetos de derechos y obligaciones.

Son personas jurídicas, además del Estado:

- a) Las empresas y uniones de empresas estatales;
- b) las cooperativas;
- c) las organizaciones políticas, de masas, sociales y sus empresas;
- ch) las sociedades y asociaciones constituidas de conformidad con los requisitos establecidos en las leyes;
- d) las fundaciones, entendiéndose por tales el conjunto de bienes creado como patrimonio separado por acto de liberalidad del que era su propietario, para dedicarlos al cumplimiento de determinado fin permitido por la ley sin ánimo de lucro, y constituidas de conformidad con los requisitos establecidos en las leyes;
- e) las empresas no estatales autorizadas para realizar sus actividades; y
- f) las demás entidades a las que la ley confiere personalidad jurídica.

43. Justicia social y equidad

La justicia social junto a la libertad, independencia, soberanía, igualdad y equidad, son principios del proyecto socialista cubano. En nuestra experiencia constituye un valor central de la cultura revolucionaria, que significa asegurar derechos universales básicos y oportunidades reales para

que todos los ciudadanos, sin excepción, puedan desarrollar sus capacidades físicas, intelectuales y espirituales, con independencia de cualquier distinción por motivos de clase social, riqueza, poder, género, etnia, raza, creencias religiosas, orientación sexual, origen territorial, o cualquier otra lesiva a la dignidad plena del ser humano.

Se expresa en la existencia y observancia práctica de normas ético-morales y jurídicas, así como en políticas y acciones públicas, que proveen y aseguran una vida digna para todos sobre la base del trabajo, la participación política e iniciativa ciudadanas; garantizando con ello el reconocimiento de la identidad esencial de la condición humana y el rechazo a cualquier forma de discriminación o exclusión a partir de estereotipos y prejuicios sociales espurios.

En los principios revolucionarios cubanos la justicia social va intrínsecamente acompañada de la equidad, la cual enlaza el proceso de desarrollo económico y social a políticas públicas que proporcionan un tratamiento diferenciado a los casos distintos y un trato igual a los casos iguales; con las consiguientes medidas de apoyo a los grupos y personas en desventaja estructural o coyuntural, para promover el desarrollo de las capacidades personales y colectivas en dirección a la superación de las brechas sociales y toda forma de exclusión y marginalidad.

De este modo, el concepto de equidad social se refiere al equilibrio igualdad/desigualdad a fin de disminuir las brechas de desigualdades sociales extremas. Por su naturaleza, la equidad constituye un pilar esencial del modelo de desarrollo económico y social, alrededor del cual se articula el consenso sociopolítico.

En consecuencia, la equidad es comprendida e implementada de forma multidimensional, no solo en relación con la distribución del ingreso, sino también asociada a: la igualdad de oportunidades y derechos para todos los grupos sociales en cuanto a la satisfacción de necesidades, y la oferta de mayores oportunidades a los grupos que presentan algún tipo de desventaja que limite o impida el aprovechamiento de las oportunidades existentes. Significa conjugar la igualdad de oportunidades con una diversidad de opciones para su realización. Constituye un principio esencial del paradigma

de desarrollo humano sostenible propugnado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.

44. Desigualdades ilegítimas

Se refiere a aquellas diferencias, brechas, situaciones objetivas y subjetivas de carácter individual o colectivo que persisten, se reproducen históricamente, o se presentan de manera coyuntural o por violaciones en el proceso de la vida social, en cuanto a condiciones de vida, oportunidades de crecimiento, desarrollo y ejercicio de los derechos y deberes ciudadanos, no provenientes ni asociadas a la aplicación del principio de distribución según el trabajo aportado, la capacidad, el mérito proveniente de las actitudes y servicios prestados a la sociedad, el trato equitativo no igualitarista y demás derechos reconocidos y protegidos por la ley y las normas de la moral.

Son objeto de políticas públicas diferenciadas y focalizadas, incluidas las territorializadas, que se encaminan a crear capacidades colectivas e individuales de desarrollo sostenible y de integración social, para fomentar el bienestar y la prosperidad a partir del trabajo, el compromiso, la iniciativa, la creatividad y el espíritu innovador, sobre la base de superiores niveles de justicia y equidad sociales, en un ambiente de respeto a la ley, fortalecimiento de la institucionalidad socialista y lucha contra la corrupción, las ilegalidades, el delito, la indisciplina social y toda forma de discriminación lesiva a la dignidad humana.

45. Estrategia de desarrollo económico y social

La estrategia de desarrollo económico y social define los objetivos del desarrollo del país, a partir de la cual se determinan los programas para alcanzarlos, incluyendo tanto las transformaciones de la base material como de las relaciones económicas y sociales.

Por eso, consiste en la determinación de objetivos o metas y los medios para alcanzarlos, con vistas a lograr el nivel de desarrollo que se expresa en el plan. A partir de la estrategia se determinan las políticas.

46. Políticas económicas y sociales

Las políticas económicas y sociales derivadas de la estrategia de desarrollo económico y social definen la forma concreta que esta última adopta en la práctica, la cual es implantada a través del sistema de dirección del desarrollo económico y social, cuyo componente fundamental es la planificación.